



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 050

(09 de febrero de 2009)

Por la cual se prorroga el plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008 de las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 248 del 6 de julio de 2007, modificada por la Resolución 375 del 17 de septiembre de 2007, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.

Que las entidades contables públicas que hacen parte del ámbito del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación han manifestado dificultades técnicas y operativas para culminar el proceso de cierre contable del periodo 2008.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica, social y ambiental de la fecha de corte 31 de diciembre de 2008, para efectos elaborar el Balance General de la Nación consolidado, y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que en virtud de lo anterior, es necesario prorrogar el plazo, para que las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación presenten la información correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el veinte (20) de febrero de 2009, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución 375 de 2007, para que las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, que se relacionan a continuación, presenten la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de 2008.

1. AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
2. AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
3. CÁMARA DE REPRESENTANTES.
4. COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
5. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS.
6. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES.
7. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
8. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
9. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA.
10. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
11. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
12. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.
13. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.
14. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.
15. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
16. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.
17. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS.
18. FONDO NACIONAL DE VIVIENDA.
19. FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.
20. FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.
21. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
22. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
23. MINISTERIO DE COMUNICACIONES.
24. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
25. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
26. MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.
27. MINISTERIO DE LA CULTURA.
28. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
29. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
30. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
31. MINISTERIO DE TRANSPORTE.
32. MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
33. POLICÍA NACIONAL.
34. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
35. REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
36. SENADO DE LA REPÚBLICA.
37. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.
38. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
39. SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.
40. U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
41. UNIDAD NACIONAL DE TIERRAS RURALES

Por la cual se proroga el plazo para presentar la información financiera, económica, social y ambiental correspondiente a la fecha de corte 31 de diciembre de de 2008 de las entidades públicas que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de Febrero de 2009.


JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Contador General de la Nación

Carmen L.

